



Resolución de Superintendencia

Nº 185 -2014/SUCAMEC

Lima, 31 JUL. 2014

VISTO: el Informe N° 471-2014-SUCAMEC-GEPP del 28 de abril de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y el Informe Técnico N° 062-2014-SUCAMEC-ODJZ/TACNA del 03 de abril de 2014, por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Memorando N° 101-2014-SUCAMEC-ODJZ/TACNA del 3 de febrero de 2014, la Jefatura Zonal – SUCAMEC Tacna corre traslado a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil del Oficio N° 01-14-REGPOSUR-DIRTEPOL-MOQ/DIVOS-DEPSESSEE del 8 de enero de 2014, remitido por el Departamento de Seguridad del Estado de la DIRTEPOL – Moquegua, a través del cual solicita a la SUCAMEC se disponga la destrucción y/o retiro de material pirotécnico comisado que se encuentra en calidad de custodia de su personal en uno de los ambientes de la Gobernación de Moquegua, por estar en riesgo la salud y seguridad del personal que labora dentro de este órgano, adjuntando para ello la relación de los productos pirotécnicos en referencia.
2. Con Memorandos N° 367 y 512-2014-SUCAMEC-GEPP del 4 y 26 de marzo de 2014, respectivamente, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicita a la Jefatura Zonal SUCAMEC - Tacna informe respecto a la procedencia, motivo de incautación, estado de conservación y documentación existente relacionada con los productos pirotécnicos comisados, solicitando además que se adopten las medidas de seguridad necesarias para que éstos sean almacenados en lugares idóneos y así evitar incidentes o accidentes que pudieran afectar a la vida, salud de las personas y a la propiedad privada.
3. La Jefatura Zonal SUCAMEC - Tacna comunica, mediante Memorandos N° 272 y 396-2014-SUCAMEC-ODJZ/TACNA del 10 de marzo de 2014 e Informe Técnico N° 62-2014-SUCAMEC -ODJZ/TACNA del 3 de abril de 2014, lo siguiente:
 - a) Que los productos pirotécnicos fueron entregados por la Autoridad Aduanera de Ilo a la ex Jefatura Departamental de Moquegua, y que ésta a su vez, por disposición de la Alta Dirección, los entregó a la Dirección Territorial de Moquegua, guardándolos en un ambiente de la Gobernación de Moquegua.



- b) Los productos pirotécnicos comisados por la Autoridad Aduanera de Ilo hacen un total de ciento noventa y cinco con 300/1000 (195.300) Kilos, que están compuestos por 160 paquetes de fuegos artificiales tipo 100 Salls Magic Shots, 440 paquetes de coheteillos Sig Tom Thumbs y 540 Bengalas para torta de cumpleaños.
- c) Que la DIRTEPOL de Moquegua no cuenta con personal especializado para que realice la destrucción respectiva, además, existen almacenes que cumplen con las medidas de seguridad necesarias, dentro de las instalaciones del Ejército Peruano ubicados en Moquegua, los cuales son arrendados por metro cuadrado.
4. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 88 al 91 del Decreto Supremo N° 005-2006-IN – Adecuación del Reglamento de la Ley N° 27718 que regula la fabricación, importación y otras actividades con productos pirotécnicos, a la Ley N° 28627, la SUCAMEC será la responsable de disponer la destrucción de los productos pirotécnicos, entre otros, que hayan sido puestos a disposición por la SUNAT; destrucción que será efectuada por el personal de la Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú, en presencia del personal de la SUCAMEC y del Ministerio Público, de ser el caso, quienes suscribirán el acta correspondiente, adoptando las medidas de seguridad necesarias para el traslado y la destrucción de los productos pirotécnicos.
5. Tomando en cuenta el Informe N° 471-2014-SUCAMEC-GEPP del 28 de abril de 2014 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil y en uso de las facultades establecidas en el artículo 11, Literal w) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicio Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el traslado de los productos pirotécnicos almacenados a la fecha en uno de los ambientes de la Gobernación de Moquegua hacia la Región Tacna, los cuales consisten en 160 paquetes de fuegos artificiales tipo 100 Salls Magic Shots, 440 paquetes de coheteillos Sig Tom Thumbs y 540 Bengalas para torta de cumpleaños, así como la destrucción de los mismos, luego del aludido traslado.





Resolución de Superintendencia

2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Tacna proceda a adoptar las medidas necesarias para programar el traslado y la destrucción de dicho producto pirotécnicos, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 89° al 91° del D.S. N° 005-2006-IN, debiendo contarse con la participación e intervención del personal de la Unidad Especializada de la Policía Nacional del Perú en manipulación de pirotécnicos y del Ministerio Público, e informar a la conclusión de la destrucción a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Tacna proceda a ejecutar lo dispuesto por la presente resolución en coordinación con dicha Jefatura Zonal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



